

GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXVIII — MES VI

Caracas, miércoles 28 de marzo de 2001

Nº 5.524 Extraordinario

SUMARIO

Ministerio de Finanzas

Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras

Resolución por la cual se interviene a la sociedad mercantil Inversora El Fusible, C.A.

Superintendencia de Seguros

Providencias por las cuales se suspenden a las firmas mercantiles C.A. Multiprima Sociedad de Corretaje de Seguros y a Lloyd Corredores de Seguros, C.A. - Providencia por la cual se reactiva al ciudadano Bayan Eldeval en el ejercicio de sus funciones como productor de seguros. - Providencias por las cuales se dejan sin efecto los actos administrativos que en ellas se especifican. - Providencia por la cual se revoca la autorización otorgada a la firma mercantil Ramón Rondón y Asociados Sociedad de Corretaje C.A. (R.R. & ASOCA). - Providencia por la cual se sanciona con multa a la empresa Sociedad de Corretaje de Seguros Casbau C.A.

Comisión Nacional de Valores

Resolución por la cual se dispone estampar la nota marginal en el Registro Nacional de Valores en el sentido que se inscriban en el Registro respectivo, la cantidad de Veintidós Millones de acciones, en lugar de las Veinticinco Millones de acciones, de la sociedad mercantil C.A. La Electricidad de Caracas, que fueron autorizadas por este organismo mediante Resolución Nº 295-2000, de fecha 13 de diciembre de 2000. - Resolución por la cual se retira la oferta pública de acciones comunes nominativas que conforman el capital social de la sociedad C.A. Tabacalera Nacional (CATANA). - Resolución por la cual se autoriza a la sociedad mercantil Merinvest Sociedad de Corretaje de Valores, C.A., para realizar operaciones de reporte, ya sea como reportador o como reportador, en los mismos términos establecidos en los Contratos de reporte que ha de celebrar dicha sociedad con personas naturales o jurídicas. - Resolución por la cual se revoca la autorización concedida a la sociedad mercantil Capital Express Valores, C.A., para actuar en los mercados primario y secundario, como corredor público de títulos valores. - Resolución por la cual se dispone estampar la correspondiente nota marginal en el Registro Nacional de Valores a fin que quede registrado el cambio de denominación de la totalidad de las acciones clase «B» por acciones clase «A», quedando registradas acciones comunes que conforman el capital social de Siderúrgica Venezolana «Sivensa», C.A. - Resolución por la cual se cancela la autorización conferida a la sociedad mercantil Noroco Acciones Global Fondo Mutual de Inversión de Capital Abierto, Entidad de Inversión Colectiva, C.A., para realizar la oferta pública de unidades de inversión.

Ministerio de la Defensa

Resoluciones por las cuales se concede la jubilación especial a los ciudadanos que en ellas se mencionan.

Ministerio de la Producción y el Comercio

Servicio Autónomo Nacional de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos

Resoluciones por las cuales se modifican, aprueban y derogan como Normas Venezolanas Covenin, de carácter obligatorio, las que en ellas se especifican.

Superintendencia Nacional de Cooperativas

Resoluciones por las cuales se autoriza definitivamente el funcionamiento de las Asociaciones Cooperativas que en ellas se señalan. - Resolución por la cual se autoriza provisionalmente por el lapso de un año el funcionamiento de la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria «ORUZ», de Responsabilidad Limitada.

Ministerio de Educación, Cultura y Deportes

Consejo Nacional de Universidades

Resolución por la cual se acordó emitir opinión desfavorable al proyecto de creación de la Universidad «Sur Occidental», sede Mérida, Estado Mérida. - Resoluciones por las cuales se autoriza la creación y el funcionamiento de los programas de postgrado que en ellas se mencionan. - Resoluciones por las cuales se acreditan por los Japsos que en ellas se indican los programas de postgrado que en ellas se señalan. - Resoluciones por las cuales no se autoriza la creación y el funcionamiento de los programas de postgrado que en ellas se mencionan. - Resolución por la cual se aprueba la creación de la Licenciatura en Biología de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de Carabobo, con sede en Valencia, Estado Carabobo.

Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Resoluciones por las cuales se autoriza el expendio de los Productos Farmacéuticos y Naturales que en ellas se señalan.

Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales

Resolución por la cual se autoriza a la empresa C.A. Hidrológica del Lago de Maracaibo (HIDROLAGO), a proceder inmediatamente a suprimir las tomas ilegales o clandestinas distintas al consumo humano, conectadas a la Aducción TULE-MARACAIBO-EL TABLAZO.

Tribunal Supremo de Justicia

Resolución por la cual se designa al abogado Carlos Elías Ortiz Flores, Juez Temporal del Juzgado Segundo de Municipio de la Circunscripción Judicial del Estado Vargas. - Resoluciones por las cuales se designan Jueces, con carácter provisorio, a los abogados que en ellas se mencionan. - Resolución por la cual se acuerda relevar a la ciudadana Clotilde Condado Rodríguez del cargo de Presidente del Circuito Judicial Penal de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas. - Resoluciones por las cuales se designan Suplentes Especiales a los ciudadanos abogados que en ellas se señalan.

Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Sistema Judicial

Decisiones tomadas por esta Comisión. - (Doctores Jerinel Patricia Manzur, Gloria Martínez de Bolívar, María Dolores Martínez, Graciela Esther Sarmiento Díaz y Orestes D'Angelo Cannizzaro.

MINISTERIO DE FINANZAS

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y
OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

RESOLUCIÓN

NÚMERO: 051-01

FECHA: 13 MAR 2001

Visto que, el BANCO METROPOLITANO, C.A., CONFINANZAS BANCO HIPOTECARIO, C.A., BANCO HIPOTECARIO DE CRÉDITO URBANO, C.A., FONDO DE ACTIVOS LÍQUIDOS METROPOLITANO C.A., FONDO DE ACTIVOS LÍQUIDOS CONFINANZAS C.A., FONDO DE ACTIVOS LÍQUIDOS CRÉDITO URBANO C.A., CONFINANZAS SOCIEDAD FINANCIERA, C.A., METROAMÉRICA SOCIEDAD FINANCIERA, C.A., CRÉDITO URBANO SOCIEDAD FINANCIERA, C.A., METROAMÉRICA ARRENDAMIENTO FINANCIERO, C.A., CONFINANZAS ARRENDAMIENTO FINANCIERO, C.A., INVERSORA BAN-MET, C.A., INVERSORA CONFINANZAS, C.A., e INVERSORA CRÉDITO URBANO, C.A., fueron objeto de la medida de intervención prevista en el artículo 254 de la Ley General de Bancos y otras Instituciones Financieras, mediante Resolución Nº 061-94 de fecha 14 de junio de 1994, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 35.482 de fecha 14 de junio de 1994, por las razones que en dicha Resolución se expresan y se dan aquí por reproducidas.

Visto que, los Coordinadores de la liquidación del Grupo Financiero Confinanzas-Metropolitano-Crédito Urbano, solicitaron la intervención de la empresa INVERSORA EL FUSIBLE, C.A., inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda en fecha 26 de marzo de 1990, bajo el Nº 56, Tomo 90-A Sgdo., consignándose a los efectos la información correspondiente.

Visto que, esta solicitud de intervención es formulada por la Junta Interventora del Grupo Financiero Confinanzas-Metropolitano-Crédito Urbano, para así poder identificar los posibles activos que posea esta empresa, ya que el rescate de los mismos es considerado de vital importancia para cumplir con el objeto fundamental del Estado como es la recuperación de los auxilios financieros entregados por el Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria (FOGADE) al Banco Metropolitano, C.A. y sus empresas financieras.

Visto que, con la intervención practicada, se podrán revisar los Estados Financieros de esta empresa y precisar posibles deudas existentes con otras empresas relacionadas del Grupo Financiero Confinanzas-Metropolitano-Crédito Urbano.

II

Visto que, la Ley de Regulación Financiera establece en su artículo 15, que a los efectos de esa Ley se consideran personas relacionadas con un banco o institución financiera, además de las personas naturales, jurídicas, entidades o colectividades cuando tengan entre sí vinculación accionaria, financiera, organizativa o jurídica y existan fundados indicios que con la adopción de formas y procedimientos jurídicos ajustados a derecho se han utilizado medios para eludir las prohibiciones de la Ley General de Bancos y otras Instituciones Financieras o disminuir la responsabilidad patrimonial que deriva de los negocios realizados con el respectivo ente. Igualmente podrá ser considerada deudora la persona, entidad o colectividad que ejerza directa o indirectamente la administración o posea la mayor proporción de capital de alguna de las personas jurídicas referidas.

Ahora bien, el Parágrafo Primero del artículo 101 de la Ley General de Bancos y otras Instituciones Financieras, establece criterios específicos para determinar cuándo existe unidad de decisión o gestión entre un Banco o Institución Financiera y otra sociedad o empresa, así como, cuándo personas naturales o jurídicas tienen relación con las mismas, a saber:

a.- La participación accionaria directa o indirecta igual o superior al cincuenta por ciento (50%) de su capital o patrimonio; o,

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE
Nº 10, Caracas, 12 de marzo de 2.001

El Consejo Nacional de Universidades en su sesión ordinaria del 23 de Febrero de 2.001, en ejercicio de las atribuciones previstas en los ordinales 1º y 3º del Artículo 20 de la Ley de Universidades, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 de la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades, conocido el informe del Consejo Consultivo Nacional de Postgrado.

RESUELVE.

Autorizar la creación y el funcionamiento del Programa de postgrado: Especialización en Comercio Exterior. Modalidad Presencial de la Universidad Metropolitana, sede: Distribuidor Universidad (Autopista Petare-Guaremas). La Urbina, Estado Miranda.



COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Hector Navarro Díaz
HECTOR NAVARRO DIAZ

Ministro de Educación, Cultura y Deportes
Presidente del Consejo Nacional de Universidades

Rosa Mireya Zambrano de Gugig
ROSA MIREYA ZAMBRANO DE GUGIG
Secretaria Permanente

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE
Nº 11, Caracas, 12 de Marzo de 2.001

El Consejo Nacional de Universidades en su sesión ordinaria del 23 de Febrero de 2.001, en ejercicio de las atribuciones previstas en los ordinales 1º y 3º del Artículo 20 de la Ley de Universidades, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 de la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades, conocido el informe del Consejo Consultivo Nacional de Postgrado.

RESUELVE.

Autorizar la creación y el funcionamiento del Programa de postgrado: Especialización en Desarrollo Rural Integrado. Modalidad Presencial de la Universidad de Los Andes, Facultad de Arquitectura y Arte, La Hechicera, Estado Mérida.



COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Hector Navarro Díaz
HECTOR NAVARRO DIAZ

Ministro de Educación, Cultura y Deportes
Presidente del Consejo Nacional de Universidades



Rosa Mireya Zambrano de Gugig
ROSA MIREYA ZAMBRANO DE GUGIG
Secretaria Permanente

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE
Nº 12, Caracas, 12 de marzo de 2001

El Consejo Nacional de Universidades, en su sesión ordinaria del 23 de febrero de 2001, en ejercicio de las atribuciones previstas en los ordinales 1º y 3º del Artículo 20 de la Ley de Universidades, de conformidad con lo establecido en el Artículo 31 de la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades, conocido el informe del Consejo Consultivo Nacional de Postgrado.

RESUELVE.

Acreditar, por un lapso de tres (3) años el programa de postgrado conducente al grado académico de Especialización en Pediatría y Puericultura. Modalidad Presencial de la Universidad Central de Venezuela, sede: Facultad de Medicina, "Hospital Universitario de Caracas", Caracas.



COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Hector Navarro Díaz
HECTOR NAVARRO DIAZ

Ministro de Educación, Cultura y Deportes
Presidente del Consejo Nacional de Universidades

Rosa Mireya Zambrano de Gugig
ROSA MIREYA ZAMBRANO DE GUGIG
Secretaria Permanente

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE
Nº13, Caracas, 12 de marzo de 2.001

El Consejo Nacional de Universidades, en su sesión ordinaria del 23 de febrero de 2001, en ejercicio de las atribuciones previstas en los ordinales 1º y 3º del Artículo 20 de la Ley de Universidades, de conformidad con lo establecido en el Artículo 31 de la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades, conocido el informe del Consejo Consultivo Nacional de Postgrado.

RESUELVE.

Acreditar, por un lapso de cinco (5) años el programa de postgrado conducente al grado académico de Especialización de Psiquiatría. Modalidad Presencial de la Universidad Central de Venezuela, sede: Facultad de Medicina, Hospital Militar "Dr. Carlos Arvelo", Caracas.



COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Hector Navarro Díaz
HECTOR NAVARRO DIAZ

Ministro de Educación, Cultura y Deportes
Presidente del Consejo Nacional de Universidades

Rosa Mireya Zambrano de Gugig
ROSA MIREYA ZAMBRANO DE GUGIG
Secretaria Permanente